

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0110-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 18 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



VISTO: El MEMORANDUM N° 0392-2022-SG/YFIR-MPB, de la Gerencia de Secretaría General; el INFORME N° 627-2022-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el INFORME N° 021-2022-SG/YFIR-MPB, de la Gerencia de Secretaría General y el MEMORANDUM N° 0356-2022-MPB/GM, de la Gerencia de Secretaría General, relacionado a **DESIGNACIÓN DE NUEVO FEDATARIO MUNICIPAL TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;**

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";



Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 1 del Artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las Entidades Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, entre otros, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigible la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como pruebas;

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0847-2008-AL/RUV-MPB**, de fecha 03 de Noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que precisa que para ser fedatarios municipales se tiene los siguientes requisitos:



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

5.1. **REQUISITOS PARA SER FEDATARIO:**

- Ser Empleado de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y no haber sido sancionado por falta disciplinaria. Ni condenado por delito doloso.
- Estar laborando como mínimo tres (03) años en la Municipalidad de Barranca.

Que, con **MEMORANDUM N° 0392-2022-SG/YFIR-MPB**, la Gerencia de Secretaría General presenta ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos la propuesta para designación como fedataria municipal a la Servidora Violeta Elizabeth Castillo Chávez, por lo que se requiere proceda con la evaluación de la misma, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante **INFORME N° 327-2022-SGRH-MPB**, señala que después de la revisión del legajo personal de la Servidora **VIOLETA ELIZABETH CASTILLO CHAVEZ (D. LEG. 1057)**, informa que la persona propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Gerencia de Secretaría General con **INFORME N° 021-2022-SG/YFIR-MPB**, remite lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de solicitar autorice la emisión del acto resolutive que Designe como nuevo Fedatario Municipal Titular, señalando que teniendo en cuenta el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que hace mención solo a los empleados;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0356-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutive que designe como nuevo Fedatario Municipal Titular a la Servidora **VIOLETA ELIZABETH CASTILLO CHAVEZ (D. LEG. 1057)**, por lo que se remite lo actuado a fin que prosiga con el trámite correspondiente conforme a sus atribuciones;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 18 de Abril del 2022, como **FEDATARIA MUNICIPAL TITULAR** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, a la Servidora **VIOLETA ELIZABETH CASTILLO CHAVEZ**, sujeta bajo el Régimen laboral 1057 – CAS, para que asuma el cargo conforme a las atribuciones que la Ley de la materia le confiere, desarrollando su función sin exclusión de sus labores ordinarias.

ARTÍCULO 2°.- EL FEDATARIO, cumplirá con sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados a partir de la fecha de la presente Resolución, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, proporcione Libro de Registro, Sello y demás útiles que requiera el Fedatario designado para cumplir su labor, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cumpla con insertar la presente en el legajo personal de la Servidora.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yun Francisco Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

